



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 377 / 2014

FECHA : 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION VIVIENDA**

ubicado en **LYON**

N° 3180

población **CONJUNTO HABITACIONAL LOS ARRAYANES**

Sector..... (ZONA H-2)

propiedad de **INVERSIONES ENERSUR LTDA.**

R.U.T. N° 76.925.230-4

Rol **3520 - 56**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 112

FECHA 01.09.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13,49 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	13,49 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad
Pavimento

Certificado N°4243698 DEL 01.07.2014
Certificado N°190 DEL 10.07.2014

SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda, ubicada en calle Lyon N°3180, Conjunto Habitacional Los Arrayanes, de propiedad de Inversiones Enersur Ltda., con una superficie recibida de 13,49 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernandez

AVM/ESP/RMR/rlmr